



SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Dependencia: Secretaría General

Asunto: Certificación de acuerdo de Ayuntamiento

Sesión Ordinaria No. 35 Trigésima Quinta

de fecha 26 veintiséis de junio del año 2026.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIO
6252



A QUIEN CORRESPONDA:



LA QUE SUSCRIBE LIC. YARENY DE LOS ANGELES ECHEVARRIA CHICO, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2024-2027, Y EN FUNCIONES QUE EL CARGO ME CONFIERE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EL PRESENTE PUNTO A LA LETRA DICE:

SÉPTIMO PUNTO. Discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto número 30201/LXIV/26, emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, por la que se reforma el Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de autoridades garantes del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, informó al Pleno que se recibió esta minuta enviada por el Congreso del Estado; señaló que se trata de una reforma constitucional y solicitó a la Síndico Lic. María Cruz Rojas, abundar en el tema explicando un poco más sobre el contenido y propósito de la minuta.

En su intervención, la Síndico explicó que, la reforma tiene por objeto armonizar la Constitución Política del Estado de Jalisco con la legislación federal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Señaló que la modificación precisa cuáles serán las autoridades competentes para conocer de los asuntos relacionados con los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, estableciendo que, según corresponda, dicha función será ejercida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, otorgando con ello mayor claridad respecto de las competencias de cada autoridad.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más comentarios por parte de los



SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

integrantes del Ayuntamiento, se sometió el asunto a votación, resultando **aprobado por MAYORÍA CALIFICADA**, con 10 diez votos a favor de las y los Regidores presente que integran el H. Ayuntamiento: Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, L.E. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez y Lic. Laura Ramírez Rojas; 00 abstenciones; 00 votos en contra, encontrándose ausente el Regidor Mtro. Otilio Arellano Valadez, emitiéndose el siguiente: **ACUERDO:**

ÚNICO. El Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, **aprueba** por mayoría calificada la **Minuta Proyecto de Decreto número 30201/LXIV/26**, emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se reforma el artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de autoridades garantes del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. En consecuencia, emítase el voto aprobatorio correspondiente y remítase al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del presente acuerdo, así como del acta de la presente sesión, para los efectos previstos en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; instruyéndose para tal efecto a la Secretaría General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

Yareny E.

LIC. YARENY DE LOS ANGELES ECHEVARRIA CHICO

SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO

